

El gobierno permite la apertura de los hoteles para dar alojamiento a los transportistas



25/03/2020 MITMA

Con el objeto de que los transportistas puedan disponer de alojamiento y comida, el MITMA ha publicado la Orden TMA 277/2020 por la que declara como servicio esencial determinados alojamientos turísticos (que se relacionan en un Anexo, por Comunidad Autónoma). Así mismo la regulación permite la apertura del resto de alojamientos turísticos para prestar alojamiento a transportistas y permitir la prestación de otros servicios complementarios.

Estos alojamientos darán servicio de restauración y cualquier otro que resulte necesario para la correcta prestación del servicio de alojamiento, cuando así estén habilitados para ello, exclusivamente a las personas que se encuentren alojadas en los mismos. Sin perjuicio de lo anterior, **se podrá permitir el acceso a las instalaciones y servicios de aseo y restauración a los transportistas profesionales de mercancías, aunque no se encuentren alojados.**

